



0364  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 06 MAR 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA  
DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Profesional Universitario código 219 Grado 33, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Profesional Universitario código 219 Grado 33, se

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

identifica que esta se presenta en razón a que su titular Hilda Carreño, se encuentra encargada en el empleo Profesional Universitario código 219 Grado 35, de conformidad con el Decreto 0229 del 19 de febrero de 2023.

Que en este orden atendiendo el Criterio Unificado Nos. 13122018 de diciembre de 2018 y 13082029 de 2019 expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-000191-2023** de fecha 17 de febrero de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.25 de fecha 17 de febrero de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y el Sistema de Gestión SIGOB, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo Profesional Universitario código 219 Grado 33, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.25, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrera administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
AMAURY RAMON LAZARO DELGADO	Secretaria código 440 grado 3
MARTHA LIGIA RODRIGUEZ OYOLA	Secretaria código 440 grado 3
BENITO LEAL DAUTT	Ayudante código 472 Grado 1
ZORAYA TORRES JIMENEZ	Auxiliar Administrativo código 407 grado 07
MARTHA LIGIA RODRIGUEZ OYOLA	Secretaria código 440 grado 3

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO”, esta Dirección Administrativa de Talento Humano, procedió a la revisión de las hojas de vida de los funcionarios relacionados en el anterior considerando, determinándose lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2021 – 2022. ORDINARIA / COMPORTAMENTAL</b>	<b>REQUISITOS DE ESTUDIO</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>
1. ZORAYA TORRES JIMENEZ	Auxiliar Administrativo código 407 grado 07	<b>SI CUMPLE</b> 95.19/13	<b>SI CUMPLE</b> Abogada – Especialista en Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> 3 años de experiencia – Encargada en el empleo P.U. 219 Grado 35
2. MARTHA LIGIA RODRIGUEZ OYOLA	Secretaria código 440 grado 3	92.23/12	<b>SI CUMPLE</b> Abogada – Especialista en Derecho Administrativo	<b>SI CUMPLE</b> Encargada en el empleo P.U. 219 Grado 33 – 7 años de experiencia
3. AMAURY RAMON	Secretaria código 440 grado 3	<b>SI CUMPLE</b> 91.9/12	<b>SI CUMPLE</b> Abogado (Graduado en	<b>SI CUMPLE</b> Encargado en el empleo P.U.



DECRETO No. 0364 DE 06 MAR 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LAZARO DELGADO			septiembre de 2006) – Especialista en Derecho Administrativo	219 grado 35 en un periodo de 11 años
-------------------	--	--	--	---

Que tal como consta en el Estudio Técnico elaborado por el equipo de Gestión de personal de la Alcaldía de Cartagena, que hace parte integral del presente acto administrativo, el funcionario ZORAYA TORRES JIMENEZ, titular del cargo Auxiliar Administrativo código 407 grado 07, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena, para ejercer el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 Grado 03.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Encárguese en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 33**, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, a la funcionaria **ZORAYA TORRES JIMENEZ**, identificada con el número de cedula de Ciudadanía No. **45531756**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez la servidora **ZORAYA TORRES JIMENEZ** tome posesión en el empleo Profesional Universitario código 219 Grado 33 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en la Secretaría de Hacienda.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano por parte de los jefes inmediatos del servidor encargado

**Parágrafo.** El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTICULO TERCERO.** Establecer que la funcionaria **ZORAYA TORRES JIMENEZ**, titular del empleo Auxiliar Administrativo código 407 grado 3, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo de **Profesional Universitario código 219 Grado 33** del cual es encargado, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignada el funcionario encargado y a la Secretaría de Hacienda en calidad de jefe de la dependencia donde se ubica el empleo en el cual se encarga - Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

0364



Salvemos Juntos  
a Cartagena

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE 06 MAR 2023

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

**ARTÍCULO QUINTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.25 de 2023, será incluido en la historia laboral de la funcionaria encargada.

**ARTICULO SEXTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los 06 MAR 2023

**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH

Informe: Libia Rodríguez

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47